

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO ALIMENTICIO A LAS FAMILIAS DE TLALPAN EN TIEMPOS DE COVID-19”

CONVOCATORIA

OBJETIVO

Entregar hasta 20,180 paquetes alimentarios a familias de la Alcaldía de Tlalpan que habiten en zonas de muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) o que se encuentren en situación de vulnerabilidad alimentaria por la emergencia del COVID-19, con lo cual se beneficiará a aproximadamente 100,900 personas.

BASES

1. REQUISITOS

Las personas interesadas en ser beneficiarias deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante permanente de Tlalpan de una las siguientes colonias:

Belvedere, Bosques del Pedregal, Bosques de Tepeximilpa, Cantera Puente de Piedra, Chichicáspatl, Chimilli, Cruz del Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Cumbres de Tepetongo, Diamante, Divisadero, Dos de Octubre, Ejidos de San Pedro Mártir, El Mirador 1ª Sección, El Zacatón, Guadalupe Tlalpan, Héroes de Padierna, Isidro Fabela, Jardines de San Juan, Juventud Unida, La Palma, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna, Lomas de Padierna Sur, Lomas de Tepemecatí, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Los Volcanes, María Esther Zuno de Echeverría, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo 2ª Sección, Miguel Hidalgo 3ª Sección, Miguel Hidalgo 4ª Sección, Mirador I, Mirador II, Mirador del Valle, Nuevo Renacimiento de Axalco, Paraje 38, Pedregal de las Águilas, Pedregal de San Nicolás 1ª Sección, Pedregal de San Nicolás 2ª Sección, Pedregal de San Nicolás 3ª Sección, Pedregal de San Nicolás 4ª Sección, Pedregal de San Nicolás 5ª Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Popular Santa Teresa, Primavera, Pueblo de Chimalcoyotl, Pueblo de La Magdalena Petlalcalco, Pueblo de Parres el Guarda, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de San Pedro Mártir, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, Pueblo Quieto, Rinconada El Mirador, San Bartolo el Chico, San Juan Tepeximilpa, San Lorenzo Huipulco, San Nicolás II, Santísima Trinidad, Sector XVII, Tecorral, Tepetongo, Texcaltenco, Tlalcoligia, Tlalmille, Tlaxcaltenco La Mesa, Torres de Padierna, Valle Verde, Verano, Vistas del Pedregal, Viveros Coatectlán, Zorros Solidaridad.

- Ser mayor de edad.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que las personas que son sujetas de ser beneficiarias son aquellas que viven de manera permanente en las colonias señaladas en la presente convocatoria.
- b) No podrán participar personas que vivan en colonias diferentes, ya que previamente se segmentaron las colonias de toda la demarcación territorial con la finalidad de que el apoyo alimentario llegue a los ciudadanos **cuya situación de vulnerabilidad es más apremiante, con base en la información sociodemográfica tanto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía como la generada por las diferentes unidades administrativas de la alcaldía.**
- c) Solamente se entregará un paquete alimentario por vivienda, entendiéndose por ésta toda la construcción que se encuentre en un mismo predio, independientemente si interiormente está dividida en varias unidades privativas y si en ellas habita una o más familias.
- d) Se dará prioridad a los hogares:
 - Cuyas cabezas de familia sean mujeres.
 - Que habiten mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
 - Que habiten niños de 0 a 12 años.
 - Que habiten personas de más de 60 años.
 - Que habiten personas con discapacidad.
 - Que habiten personas con enfermedades crónico-degenerativas.
 - Que habiten personas que se auto reconozcan como indígena.
 - Que habiten personas hablantes de alguna lengua indígena.
 - Que habiten personas desempleadas.
- e) La entrega de los paquetes alimentarios la realizará personal de la alcaldía en vehículos oficiales. Al llegar a la vivienda, se identificará y hará entrega de la ayuda alimentaria.
- f) Como parte de las actividades previas de preparación y logística, se trazaron las rutas de entrega. Toda vez que los recursos son limitados y no se tendrá una cobertura del 100 % de todos los hogares tlalpenses que se encuentran en las colonias referidas, si al momento de la visita domiciliaria no se encuentra ninguna persona mayor de edad y en uso de sus facultades, no se dejará el paquete alimentario y no habrá una segunda visita.
- g) Salvo casos excepcionales de marginación y pobreza extrema cuya particularidad quedará asentada en la sección de observaciones del formato de aceptación de la acción social, se realizará una segunda visita en caso de que durante la primera no haya sido posible entregar el paquete alimentario; si realizadas las dos visitas no fuera posible entregarlo, el paquete alimentario se entregará en otra vivienda.
- h) La entrega se realizará hasta agotar la existencia de los 20,180 paquetes alimentarios.
- i) El personal operativo de la alcaldía tomará las medidas de higiene señaladas en las disposiciones oficiales, con la finalidad de respetar la sana distancia y evitar al máximo posible el contacto físico durante la entrega del paquete alimentario.
- j) Con la finalidad de cumplir con las medidas sanitarias de la sana distancia, bajo ninguna circunstancia se entregará el paquete alimentario en otro lugar distinto al de la vivienda que se visita.

Documentación

Cuando el personal de la alcaldía se presente en la vivienda para entregar el paquete alimentario, la persona que lo reciba deberá de exhibir en original su identificación oficial vigente y entregar una copia simple, la cual formará parte de su expediente como persona beneficiada; en caso de que no cuente con identificación oficial, deberá de mostrar alguna identificación/credencial con fotografía en la que aparezca el nombre y se acredite que se trata de la misma persona.

Deberá de llenar el formato de aceptación de la acción social, el cual será proporcionado por el personal de la alcaldía que visite el domicilio en cuestión.

3. CALENDARIO DE ENTREGA

Los paquetes alimentarios se entregarán del 23 de junio al 31 de julio.

4. CONDICIONES DEL APOYO

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$8,072,000.00 (Ocho millones setenta y dos mil pesos 00/100 m.n.).

El monto unitario por persona beneficiaria será de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) el cual será entregado en una sola exhibición, a través de un paquete alimentario.

Cantidad de ayudas económicas a entregar en especie	Monto económico de paquete alimentario	Ministraciones	Monto presupuestal total
20,180	\$400.00	Única	\$8,072,000.00

Cada paquete alimentario contendrá:

Cantidad	Descripción	Medida	Marca
1	Aceite comestible	500 ml	123
1	Jabón de tocador	150 g	Palmolive
1	Papel higiénico	4 piezas	Suavel
2	Gelatinas de agua	120 g	D’Gari
4	Sopas de pasta	200 g	La Moderna
2	Atún	130 g	Dolores
1	Sal	1 kg	Elefante
1	Frijol negro	1 kg	Verde Valle
1	Azúcar	1 kg	Zulka
1	Galletas Marías	850 g	Gamesa
1	Café soluble	42 g	Nescafé
1	Cloro	500 ml	Clorox
1	Arroz	1 kg	Morelos

5. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas beneficiarias de la acción social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas a la acción social, las personas beneficiarias formaran parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (aplicable a la Ciudad de México), el cual será de carácter público.

Serán reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación.

6. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria, será atendido por el Director General de Administración, quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución y operación de la acción social en cita.

Todos los trámites de acceso en el marco de la acción social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación ni en la convocatoria.

Al ser una acción social que destina recursos económicos y guardando la proporción que amerita, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (aplicable a la Ciudad de México) “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Dirección General de Administración, ubicadas en Moneda S/N, esquina con Callejón Carrasco, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

Los requisitos, forma de acceso, criterios de selección establecidos en esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección General de Administración ubicadas en la dirección que antecede o bien en la página web de la alcaldía <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>